



PROCEDIMIENTO	12017. [UPM] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	107/2024/RESO-UPM	REF. ADICIONAL	A2
INTERESADO(S)	* TABLON DE ANUNCIOS		
ÓRGANO PROPONENTE	UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR		

NOTIFICACIÓN A:

TABLON DE ANUNCIOS

CALLE SIN CALLE
23009- JAEN
JAEN

NOTIFICACIÓN

De la resolución del expediente de referencia

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia de la Universidad Popular- , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Popular Municipal RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2 c) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el BOP de la provincia de Jaén número 98, de 25 de mayo de 2020, que establece que las bolsas de trabajo se confeccionarán, cuando no exista una bolsa de trabajo de la categoría correspondiente o de existir, ésta se encuentre agotada, mediante su creación, previa la convocatoria de un proceso para tal finalidad.

Apreciada la concurrencia de circunstancias, en las que por razones justificadas de urgencia y necesidad, se precisa de un procedimiento ágil y flexible que, garantizando el respeto al ordenamiento jurídico, propicie la selección del personal más adecuado, en el presente caso en lo que respecta a puestos de trabajo denominados **COORDINADOR A2**.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 8 de enero del 2025 relacionado con el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según resolución de bases 2024/152-RUP de fecha 28 de mayo del 2024, y en base al acta del Tribunal calificador que se transcribe literalmente:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

“ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE COORDINADOR ASIMILADO AL SUBGRUPO A2 DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN.

Siendo el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, a las once horas y veinte minutos, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Secretaría General (1ª planta) del Ayuntamiento de Jaén, sito en la Plaza de Santa María nº 1, los miembros de la Comisión de Valoración que a continuación se relacionan, para proceder a la **SEGUNDA FASE: ENTREVISTA CURRICULAR**, conforme a los criterios de la Base Quinta del proceso selectivo convocado para la constitución de la **BOLSA DE TRABAJO DE COORDINADOR ASIMILADO A LABORAL, SUBGRUPO A2 DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN**, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución 2024/152-RUP de la Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE:

D. PEDRO MERINO MARTÍN.

VOCALES:

D. JOSÉ CARLOS LIÉBANAS NAVAS.
D. JOSÉ LUIS IBÁÑEZ RUIZ (SUPLENTE).
D. MANUEL RODRÍGUEZ SANZ (SUPLENTE).

SECRETARIA:

Dª MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO (SUPLENTE).

La Base Quinta de la Convocatoria establece que el proceso selectivo constará de **dos fases**: La **primera**, consistirá en la **valoración de los méritos** y la **segunda**, consistirá en **UNA ENTREVISTA CURRICULAR**.

Esta fase se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, la puntuación de cada aspirante por este apartado, será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada componente de la Comisión de Valoración.

Los aspirantes han sido convocados conforme al orden alfabético en el que figuran en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en este proceso selectivo, en la Resolución 2024/214 de 5/8/2024 de la Sra. Presidenta de la Universidad Popular Municipal. Concretamente, han sido convocados desde el apellido PEGALAJAR MORAL, MIRIAM hasta VALENZUELA COBO, NOELIA. Se procede al llamamiento único de los aspirantes convocados.

La **PUNTUACIÓN OBTENIDA** por cada uno de ellos en la **ENTREVISTA CURRICULAR**, es la siguiente:
E: ENTREVISTA.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	E
*****571D	PEGALAJAR MORAL, MIRIAM	N.P.
*****573K	RAEZ OSMA, ZAIDA	N.P.
*****935Y	REAL QUESADA, NOEMÍ	7,50
*****990K	SÁNCHEZ CLÁVER, JESÚS JAVIER	7,50
*****623W	SERRANO BARRIE, LUIS	N.P.
*****492V	TISCAR TISCAR, EMILIO JESÚS	N.P.
*****388G	TOLEDANO VILLAR, MARÍA DEL CARMEN	7,50
*****372V	UREÑA ALVAREZ, OLGA MARIA	N.P.
*****057M	VICO RUIZ, MARÍA TERESA	N.P.
*****599A	VALENZUELA COBO, NOELIA	N.P.

Finalizada la SEGUNDA FASE del proceso selectivo, esta Comisión de Valoración procede a determinar la **PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO**, que de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta: “será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, quedando los/las aspirantes para su llamamiento, exclusivamente, con arreglo a su puntuación total.”

C:Concurso.
E:Entrevista.

Nº	DNI	NOMBRE	C	E	TOTAL
1	*****843M	MORAL DEL ERENCIA, JOSÉ DAVID	24,55	8,50	33,05
2	*****193B	PADILLA RASCÓN, CARMEN	24,40	7	31,40
3	*****197S	CAMPOS CÍVICO, ELENA	15,70	6	21,70
4	*****171Y	MORAL DEL ERENCIA, NATIVIDAD	12,75	7	19,75
5	*****044K	MARTÍNEZ DE DIOS, VANESA	12,40	7	19,40
6	*****011D	LÓPEZ PADILLA, JUAN DE DIOS	10,15	8,50	18,65
7	*****546V	ALCAIDE LOZANO, LUISA MARÍA	11,35	7	18,35
8	*****130R	JODAR VALDERRAMA, GLORIA MARÍA	10,50	7,50	18
9	*****990K	SÁNCHEZ CLÁVER, JESÚS JAVIER	8,70	7,50	16,20
10	*****728W	MARTÍNEZ LENDÍNEZ, ESTHER	6,65	7,50	14,15
11	*****935Y	REAL QUESADA, NOEMÍ	5,70	7,50	13,20
12	*****014R	ARROYO RAMÍREZ, MARGARITA	2,25	7	9,25

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

13	*****388G	TOLEDANO VILLAR, MARÍA DEL CARMEN	1,10	7,50	8,60
14	*****201M	CÁRDENAS CRESPO, ANA MARÍA	1,55	7	8,55
15	*****936W	AGUILERA MARÍN, YASMINA	2	6,50	8,50

Finalizado el proceso selectivo esta Comisión de Valoración ha adoptado por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Determinar que los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para constituir la referida Bolsa de Trabajo, son los que se han relacionado anteriormente, por riguroso orden de puntuación obtenida.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, elevar propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo de Coordinador asimilado al Subgrupo A2, a la Presidencia del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de prelación, de acuerdo con la Base Sexta.

TERCERO: Que se proceda a la publicación del Acta en la página web del Ayuntamiento de Jaén (Sede Electrónica) y en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Decimoprimerasí como al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y siendo las doce horas y cinco minutos, se levanta la sesión, y se firma la presente, en duplicado ejemplar, en Jaén a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, de lo que como Secretaria de la Comisión de Valoración, doy fe."

RESUELVO:

PRIMERO: Dar por constituida la **BOLSA DE TRABAJO** de Coordinador asimilado al Subgrupo A2, con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de prelación, de acuerdo con la Base Sexta, de conformidad con el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, para general conocimiento.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente Resolución/Acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15703232420036710670		4/4